



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 25 AGO. 2020

VISTO:

La Carta N° 01-2020-SCT de registro N° 1733-2020, Informe N° 092-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, Certificado Médico N° 012-2020-DIDAENC/INCN y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 092-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón, que la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **ZULMA SOFÍA CASTILLO TECSI**, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado Médico, expedido por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del MINSA, con sede en la ciudad de Lima, acción administrativa que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **ZULMA SOFÍA CASTILLO TECSI**, identificada con DNI. N° 31042285, conforme acredita el Certificado Médico N° 012-2020-DIDAENC/INCN, expedido por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del MINSA, con sede en la ciudad de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro.

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	09-03-2020	16-03-2020	08 consecutivos	08 días	- -
	TOTAL:		08 días	08 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GPC RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSR/RAPR.

